## Gobierno de Catamarca

## Asesoría General de Gobierno

*Nota de Redacción*: **Norma con Objeto Cumplido**. Se agrega Norma en formato pdf

Resúmen: Incrementa, a partir del 1° de jumo del año en curso, las Pensiones a la Vejez y a la Indigencia las que se fijan en los siguientes montos:
PENSIONES A LA VEJEZ: \$ 600.— mensuales.

PENSIONES A LA INDIGENCIA \$ 500.— mensuales.

Los incrementos que se disponen serán absorbidos por Rentas Generales hasta su inclusión en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos de la Provincia para el año 1976.

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 23:30:30

## Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa